ORDENANZA XV Nº 35

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Préstase Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 204/23, por el que se adhiere la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 191/23, referente a que se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su

Sesión Ordinaria Nº 02 del día 14 de marzo de 2024.

Firmado:

Dr. Jair Dib – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Tec. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.